

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta fotovoltaica Parral"

Nombre del Titular : CLD Generación 7 SPA
Nombre del Representante Legal : Tomás Steinacker Vélez
Dirección : Alonso De Camargo 7216, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta fotovoltaica Parral", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta fotovoltaica Parral", la que deberá entregarse hasta el 16 de abril de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@sea.gob.cl, número telefónico +56 71 2231191

1. Descripción de proyecto

1.1. Respecto a la Adenda en respuesta a este ICSARA se solicita lo siguiente:

- a) Mantener la coherencia en la información en toda la Adenda, incluyendo sus Anexos y las Fichas Resumen
- b) Cabe señalar que los planos requeridos en formato pdf o kmz, utilizando de referencia DATUM WGS84 uso 18s o 19s, según corresponda, constituyen una solicitud complementaria a la información georreferenciada, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el instrumento que lo reemplace. Dicho instructivo fue publicado el 18 de marzo de 2025 en el Centro de Documentación del SEA, disponible en el sitio web institucional: www.sea.gob.cl.
- c) Aplicar según corresponda las Guías publicadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

1.2. Respecto a lo indicado por el proponente en el punto "Introducción" de la Adenda "*...en el marco del desarrollo del proyecto, y con el propósito de dar adecuada respuesta a las observaciones formuladas por los organismos con competencia ambiental, el titular ha incorporado ajustes en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

el diseño, distribución y obras asociadas del proyecto, entre ellos la actualización de la línea de media tensión y el ingreso del proyecto (...)”. se observa que el ingreso actualmente propuesto contempla el tránsito por Calle Carlos Zurita, vía de tierra adyacente y paralela a sectores de carácter urbano.

Dado que este trazado se emplaza directamente en proximidad a población urbana, se evidencia la necesidad de abordar de manera explícita los efectos asociados sobre el componente Medio Humano, considerando las condiciones territoriales, sociales y de exposición derivadas del tránsito de vehículos en este nuevo entorno.

Presentar una tabla consolidada con todos los cambios descritos en la Adenda, incorporando un apartado específico denominado:

- a) “Caracterización del Medio Humano”, que describa las condiciones urbanas, sociales y de uso del territorio asociadas al acceso por Calle Carlos Zurita y Avenida Ferrocarril, manteniendo plena coherencia metodológica con la caracterización realizada para los demás componentes ambientales.
- b) Para cada uno de los componentes incluidos en la Tabla 1 de la Adenda, se solicita comparar las Áreas de Influencia (AI) definidas en la DIA y aquellas derivadas de los antecedentes presentados en la Adenda, incorporando lo siguiente:
 - Análisis técnico detallado de eventuales variaciones espaciales, señalando si la nueva información implica cambios en la delimitación, superposición o extensión de las AI.
 - Análisis de magnitud, duración y extensión, verificando si se mantienen concordantes con los establecidos originalmente en la DIA.
 - Justificación jurídica respecto de si los antecedentes presentados, no alteran partes, obras o acciones del proyecto, y/o se modifican en forma significativa la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales.

Este análisis deberá abarcar, como mínimo, las siguientes componentes declaradas en la Tabla 1:

- Flora y vegetación: revisar si el nuevo trazado modifica áreas intervenidas, corredores biológicos, cobertura vegetal o presencia de especies sensibles.
- Fauna terrestre: evaluar potenciales nuevas rutas de desplazamiento, riesgo de atropello o zonas de nidificación afectadas.
- Emisiones atmosféricas: analizar incremento de material particulado asociado al tránsito en un camino de tierra y su efecto sobre ambientes urbanos próximos.
- Ruido y vibraciones: verificar niveles de exposición para los grupos humanos presentes en las nuevas áreas de tránsito.
- Agua y suelo: justificar técnicamente que el nuevo acceso no introduce nuevas presiones ambientales sobre estos componentes.

Lo anterior permitirá reflejar de manera íntegra las consideraciones relevantes para la evaluación ambiental del proyecto, dado el emplazamiento del nuevo trazado de acceso.

1.3. En atención a las respuestas a la observación 1.2 y 1.7 del Adenda, se solicita al proponente incorporar precisiones respecto a la línea soterrada.

1.3.1 Del análisis del trazado presentado para las zanjas de distribución de media tensión, se identifica que existen al menos dos puntos donde el trazado previsto infrayace cauces artificiales, situación que incidiría en el antecedente inicialmente declarado respecto de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

incorporación de postaciones para asegurar dicha distribución. Los puntos observados corresponden a las siguientes coordenadas UTM (Huso 19s, Datum WGS 1984):

Este: 243.603 m; Norte: 5.995.973 m

Este: 244.107 m; Norte: 5.996.019 m

Considerando lo anterior, se solicita lo siguiente:

- a) Evaluar las modificaciones que deban incorporarse al procedimiento constructivo en los puntos donde la zanja infrayace los cauces artificiales identificados, con el objeto de descartar afectaciones a los usuarios en términos de calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como cualquier interferencia con la infraestructura de conducción existente.
- b) Dado que la interacción entre las obras proyectadas y los cauces artificiales podría situarse en el ámbito de aplicación de un Permiso Ambiental Sectorial, se solicita evaluar la aplicabilidad del PAS correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la Resolución Exenta N°2.116 de 2024 de la Dirección General de Aguas (DGA), y presentar la fundamentación técnica respectiva.

- 1.3.2 Aclarar la discrepancia entre lo señalado sobre las cámaras de registro, ya que por un lado se señala que se dispondrán de 10 cámaras de registro asociadas a esta línea de transmisión, en la actualización de la planimetría y archivos georreferenciados, se presentan 7 cámaras de registro.
- 1.4. Considerando la respuesta a la observación 1.5 de la Adenda y la definición del punto 1.4.2.1.2. para "Bancos de batería BESS" de la DIA, se reitera al proponente definir la profundidad y materialidad de las fundaciones de las instalaciones que cumplirán dicha función.
- 1.5. Respecto de las respuestas que el proponente incorpora en la respuesta a la observación 1.6 de la Adenda, asociadas al numeral 1.4.2.1.3. "Cableado subterráneo" de la DIA, se deberá aclarar la inconsistencia respecto a las características de las zanjas, toda vez que, en la respuesta 1.4 el proponente señala "*zanjas con una profundidad de 1 metro y un ancho total de 0,6 metros*" y en la respuesta en análisis es definido que las mismas serán de "*ancho de 1,2 metros y una profundidad de no inferior a 1 metro*".
- 1.6. En relación con la respuesta 1.9 del Adenda, se reitera precisar los volúmenes de recurso hídrico, que se precisan para la aplicación del compuesto higroscópico como la bischofita.
- 1.7. De acuerdo con la respuesta a la observación 1.11 del Adenda y ante la eventualidad de un derrame debido al trasvasije, se reitera al proponente detallar el procedimiento de trasvasije.
- 1.8. Respecto de las respuestas que el proponente presenta en la respuesta a la observación 1.13 del Adenda, relativa al acápite 1.5.1. "Acciones asociadas a la fase de construcción" de la DIA.
 - a) En relación con el literal a) del punto ya señalado complementario con lo incorporado en el Anexo 2.2 "Plan de manejo de escorrentía" del Adenda, se considera que la solución de saneamiento de aguas lluvias, tiene una correcta definición de los caudales que se generan en el predio y, además, la solución propuesta dispondrá los caudales generados en un cauce natural (quebrada permanente). A mayor abundamiento, la carta IGM N°79 "Parral", establece que, dicho cauce corresponde a una quebrada natural permanente, lo que, también es posible observar en las imágenes satelitales o aéreas. En vista de lo anterior, y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

considerando de dicha obra, tal como lo señala la DGA en su pronunciamiento disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto, corresponde a una “modificación en el cauce”, el proponente deberá:

- i) Analizar la aplicabilidad del Permiso Ambiental Sectorial del artículo 156, justificando técnicamente su no aplicabilidad y presentar los antecedentes técnicos y formales del permiso.
 - ii) Presentar un análisis conducente a descartar que, dichos volúmenes, no causen anegamientos o inundaciones aguas abajo, en vista de que el sentido de escorrentía de dicha quebrada, da cuenta de que, en caso de generarse dicha condición, podría verse afectada infraestructura pública (caminos) o predios particulares.
 - iii) Reconsiderar la solución de saneamiento de aguas lluvias propuesta, considerando la conclusión de la respuesta anterior.
- b) Respecto a la información sobre los antecedentes respecto a la "preparación del terreno", es necesario que se incluya el procedimiento para la construcción de las zanjas de evacuación de media tensión, asociado a la relación que las mismas puedan tener con el recurso hídrico.
- c) En referencia al literal d), se reitera hacer referencia a la disposición temporal prevista para el material obtenido de la excavación.
- 1.9. En atención a los antecedentes de la respuesta 1.15 del Adenda, se solicita al proponente ampliar lo presentado en cuanto al recurso hídrico considerado a utilizar durante la fase de cierre. Lo anterior, puesto a que, pese a que en la respuesta se señala “*Para la fase de construcción se requieren 220,32 kg (137 m³) de áridos, al igual que para fase de cierre*”, sin incorporarse dicha precisión en el Anexo 1, en específico, en la “Actualización Capítulo 1. Descripción de proyecto”.

- 1.10. En consideración a la respuesta 4.5 del Adenda, el proponente indica que las condiciones que producen el desarrollo de la vegetación en consulta, corresponden a láminas de agua temporales y, por lo tanto, al no presentar un régimen hídrico permanente, no es posible clasificarlo como humedal.

Al respecto se hace presente que debido a lo ratificado en la Convención Ramsar en 1981 para la conservación y uso racional de los humedales, donde se ha adoptado como definición de ellos la siguiente “*extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros*”, por lo tanto el área solicitada a analizar podría contener estas características. En consideración a lo expuesto y en caso de obtener una calificación ambiental favorable, se deberá incorporar las recomendaciones de la Guía de Buenas Prácticas para Humedales en el sector de la construcción, desarrollado por el GEF de Humedales y el MMA, señalando e incorporando la identificación, delimitación (según la normativa vigente) y el establecimiento de las áreas de amortiguación correspondientes.

- 1.11. En relación con la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA, Adenda y Adenda complementaria, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo con el formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Partes y obras del proyecto		
Nombre	Descripción	Carácter
		[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]	[Temporal o permanente]

Acciones	
Nombre	Fase
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y cierre]

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]
[Nombre parte/obra 2]	[Texto descriptivo...]
Nombre	Descripción fase de operación
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]
[Nombre parte/obra 2]	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]
Nombre	Descripción de operación
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]
[Nombre acción 2]	[Texto descriptivo ...]

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
<i>Fase de Construcción</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Operación</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<i>Fase de Cierre</i>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

1.12. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA, Adenda y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]</i>

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Respecto a la acreditación del cumplimiento del D.S. 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), se solicita al proponente:

2.1.1. Según la respuesta a la observación 2.1 de la adenda, se reitera adjuntar las Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido y Ficha de Evaluación de Niveles de Ruid, según formatos del Informe Técnico -aprobado mediante Res. Ex. N°693/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente- de las mediciones de nivel de presión sonora realizadas en los receptores.

2.1.2. Dada la presencia de receptores humanos en el AI del proyecto, se solicita la incorporación de un “Plan de Gestión de Ruido y Vibraciones” (PGRV), orientado a verificar el cumplimiento del D.S. N°38/11 MMA para el componente ruido, y de la normativa internacional de referencia utilizada para evaluar impactos por vibraciones, junto con la verificación de la suficiencia de las medidas de control de ruido y vibraciones establecidas para tales efectos el Anexo de ruido de la Adenda asociadas a la fase de construcción del proyecto. Este PGRV debe considerar como mínimo los siguientes temas:

- a) Objetivo.
- b) Identificación de los responsables de la puesta en práctica del Plan de Gestión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

- c) Identificación de las actividades, maquinarias y equipos que constituyen fuentes emisoras de ruido y vibraciones, con un respectivo mapa o croquis.
- d) Identificación de los receptores o sectores potencialmente más expuestos a las emisiones de ruido y vibraciones.
- e) Listado de las medidas de control y gestión adoptadas, entre las que deben contar, como mínimo, las establecidas en el presente proceso de evaluación.
- f) Habilitar un registro de quejas y reclamos de la comunidad.
- g) Identificación de indicadores sobre el cumplimiento de las normas de ruido y vibraciones.
- h) Revisión mensual del PGRV a través de:
 - Monitoreo y evaluación de indicadores. Las mediciones, deberán ser acompañadas de un informe técnico según formato y contenidos establecidos por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). Las campañas de monitoreo de ruido y vibraciones se deberán desarrollar con una periodicidad bimensual, en la ubicación del o los receptores más expuestos a las emisiones de ruido y vibraciones del proyecto, de acuerdo con el avance de las faenas constructivas.
 - Informe a la autoridad ambiental SMA respecto del cumplimiento normativo, así como de la implementación in situ de las medidas de control establecidas. Toda la documentación deberá ser reportada en un plazo máximo de 15 días luego de efectuada cada campaña de monitoreo.

2.1.3. Incorporar como apoyo en la elaboración del PGRV, los lineamientos indicados en el documento técnico “Medidas para el control y gestión de ruido en actividades de construcción”, elaborado por el MMA.

2.2. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA)]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

	y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación.)]
--	--

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. PAS 146. Con relación al PASM del artículo N°146.

- a) El proponente deberá analizar y reevaluar el número de ejemplares considerados en el PAS 146, teniendo en consideración los siguientes aspectos:
 - i Justificar técnicamente la metodología utilizada para establecer el número de ejemplares a capturar, considerando que los ejemplares registrados en campañas realizadas en distintos períodos del año podrían corresponder a los mismos individuos, dado que la especie *Pleurodema thaul* presenta fidelidad a microhábitats y alta probabilidad de recaptura en ambientes de baja conectividad y la ausencia de metodologías de estimación poblacional tales como marcaje–recaptura, índices de abundancia relativa, o correcciones por esfuerzo de muestreo, impide asegurar que la sumatoria represente individuos distintos.
 - ii Revisar la representatividad de los puntos observados e incluidos en la línea base especialmente considerando que el punto Pt03, donde se registró el mayor número de individuos de *Pleurodema thaul*, se ubica fuera del Área de Influencia para fauna definida en la DIA, y se encuentra al interior del área propuesta de relocalización, lo cual implica que su información no representa adecuadamente el área de afectación directa del proyecto ni su AI definida en la evaluación.
- b) Se reitera la solicitud de establecer un programa de seguimiento poblacional para la especie objetivo en el área de relocalización, una vez finalizada la implementación de la medida. El seguimiento deberá:
 - i Mantenerse por al menos tres ciclos reproductivos consecutivos, acorde con los lineamientos de permanencia mínima en estudios poblacionales de herpetofauna.
 - ii Incluir indicadores reproductivos, estabilidad poblacional, uso de hábitat y permanencia temporal en los sectores intervenidos.
 - iii Se señala que la actualización del PAS 146 no incorpora los ajustes en el plan de seguimiento señalados previamente en Adenda. Por lo tanto, el titular deberá actualizar el PASM incorporando dichos cambios, detallando metodología, periodicidad, responsables, sitios de monitoreo, indicadores biológicos y criterios de éxito.
- c) Actualizar la caracterización de las áreas de liberación. En consideración que se presenta nuevas áreas de liberación respecto de las declaradas originalmente en la DIA. Al respecto, se debe:
 - i Presentar la actualización de la línea base para estas nuevas áreas.
 - ii Describir las condiciones de hábitat, ni su capacidad de soporte para la especie a relocalizar.
 - iii Actualizar la caracterización completa de las nuevas áreas de liberación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

- 3.2. PAS 156, PAS 157 u otros. En relación con los antecedentes solicitados por la Dirección General de Aguas de la región del Maule en su pronunciamiento disponible en el expediente del proyecto, el proponente deberá analizar la aplicabilidad de los Permisos de su competencia considerando las siguientes partes, obras y/o acciones a ejecutar y justificando técnicamente la no aplicabilidad:
- a) Los atravesos relativos a la zanja de transmisión de media tensión que evacúa la energía eléctrica.
 - b) La obra de descarga en la quebrada permanente cartografiada, del sistema de disposición de los volúmenes de aguas lluvia a los que debe dar saneamiento.

3.3. PAS 160. En relación con el PASM del artículo N°160, se solicita al proponente justificar lo presentado en el marco del Permiso y de acuerdo a:

- a) La autorización e informes favorables que se establecen respectivamente en los incisos 3° y 4° del artículo 55 del Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b) No generar pérdida o degradación del recurso natural suelo.
- c) Utilizar de referencia los contenidos técnicos y formales, de la Guía PAS 160 del SEA, disponible en el centro de documentación de la página www.sea.gob.cl.
- d) Complementar los antecedentes que permitan una definición clara de los criterios utilizados para establecer la Clase de Capacidad de Capacidad de Uso del Suelo, considerando lo siguiente:
 - i Describir rasgos redoximórficos que den cuenta de la categoría "Pobrementemente drenado", en los perfiles estudiados (Calicatas) establecido por el proponente en la DIA y adenda.
 - ii Revisar la condición de "inundación frecuente", establecida por el proponente en la adenda para la zona de proyecto, al respecto, se señala una condición de "inundación frecuente", asociada al uso histórico de cultivo de arroz, condición que corresponde a una condición de manejo del cultivo y no al desplazamiento del agua a causa de lluvias, desborde de ríos, mareas, o por fallas en obras civiles contenedoras, como es señalado en la pauta SAG.
 - iii El agua aprovechable debe ser calculada a profundidad efectiva. En la información entregada en la Adenda no se detalla el tipo de muestra analizada (disturbada o no disturbada) y el agua aprovechable no es calculada a la profundidad efectiva establecida en el estudio de suelo.

3.4. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos e incorporada a través de este ICSARA complementario:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. En relación con la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.1.1. Descartar si el proyecto o actividad genera o presenta riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos. Al objeto de evaluar si se genera o presenta el riesgo a que se refiere el inciso anterior, se considerará la presencia de población en el área de influencia. El análisis deberá contemplar los ajustes en el diseño, (distribución y obras asociadas del proyecto, entre ellos la actualización de la línea de media tensión y el ingreso del proyecto), y como estos, podrían afectar la magnitud, duración y extensión, verificando si se mantienen concordantes con los establecidos originalmente en la DIA, y justificar jurídicamente que, con los antecedentes presentados, no se alteran partes, obras o acciones del proyecto, y/o se modifican en forma significativa la extensión, magnitud o duración de los impactos.

4.2. En relación con la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.3.1. El reitera al proponente descartar la pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes. Al respecto el análisis deberá contemplar los ajustes en el diseño, (distribución y obras asociadas del proyecto, entre ellos la actualización de la línea de media tensión y el ingreso del proyecto), en cuanto a su magnitud, duración y extensión, verificando si se mantienen concordantes con los establecidos originalmente en la DIA, y justificar jurídicamente que, con los antecedentes presentados, no se alteran partes, obras o acciones del proyecto, y/o se modifican en forma significativa la extensión, magnitud o duración de los impactos. Adicionalmente y en caso de aplicar se solicita analizar proponer medidas o compromisos ambientales voluntarios, como, asimismo, aquellos de carácter preventivo, que permitan verificar que no se generan impactos significativos. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo con la tabla adjunta en el punto 7 del presente Informe.

4.3.2. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, el proponente deberá:

- a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando los ajustes en el diseño, (distribución y obras asociadas del proyecto, entre ellos la actualización de la línea de media tensión y el ingreso del proyecto), en consideración a:
 - Los cauces presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
 - Sus posibles modificaciones.
- b) Adicionalmente, y caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre el componente ambiental agua, el proponente podrá proponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios, como, asimismo, aquellos de carácter preventivo, que permitan verificar que no se generan impactos significativos. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo con la tabla adjunta en el punto 7 del presente Informe.



4.3.3. Los antecedentes entregados por el proponente en la DIA no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre los recursos naturales fauna, al respecto se solicita:

- a) Presentar, en un documento único, todos los resultados de los levantamientos de fauna realizados en el área de influencia del proyecto. El proponente no incluye en el Anexo 24 de la adenda, "Actualización Caracterización de Fauna", lo resultados de todas las campañas de monitoreo realizadas.
- b) Revisar y corregir, según corresponda, los resultados de los levantamientos de fauna en el área de influencia del proyecto y la distribución de especies registrada en las distintas estaciones. Según coordenadas, el punto Pt03, donde se registró el mayor de ejemplares de *Pleurodema thaul*, la cual se localiza en un sector fuera del área de influencia definida por el titular para la fauna silvestre y al interior del área de relocalización.
- c) Realizar una predicción y evaluación de los impactos del proyecto sobre la fauna silvestre registrada, que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, considerando la población de anfibios, y presencia potencial de 575 individuos de *Pleurodema thaul* en el área total del proyecto, informada por el proponente en la adenda.

4.3.4. Descartar la afectación sobre la permanencia del recurso natural fauna silvestre debido a las emisiones acústicas y los ajustes en el diseño, (distribución y obras asociadas del proyecto, entre ellos la actualización de la línea de media tensión y el ingreso del proyecto), las cuales puedan afectar o alterar:

- i La Permanencia del recurso, en este caso, fauna nativa
- ii La capacidad de regeneración o renovación o las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos
- iii Las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos.

Al respecto, el proponente deberá descartar la posible afectación considerando lo puntos anteriormente señalados y tomando de referencia el documento técnico denominado Criterios de Evaluación en el SEIA, sobre la "Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa" (SEA, 2022).

4.3.5. Respecto a la respuesta a la observación 4.3.7. de la Adenda, y en específico sobre lo definido previamente en el Anexo 2.1. "Caracterización Ambiental Hidrológica e Hidrogeológica" de la DIA:

- a) El proponente incorpora una caracterización incorporando la red hídrica descrita en la Carta IGM "Carta F079 — Parral" escala 1:50.000, sin embargo, se deberá incorporar dentro del análisis la caracterización de la quebrada permanente afluyente al estero Huingal, donde el proponente informa que dispondrá los volúmenes de aguas lluvia que se generen y dispongan desde el terreno. Adicionalmente, se debe actualizar el área de influencia del Proyecto, con el mencionado cauce natural y describir la quebrada antes señalada.
- b) Se hace presente al proponente aclarar lo indicado en el punto d) de la mencionada respuesta, ya que información debe ser unificada respecto al Sistema Hidrogeológico de Aprovechamiento Común, puesto que en la respuesta se hace referencia a que el proyecto se localiza dentro del SHAC del Río Perquilauquén, perteneciente a la Cuenca del Río Maule, mientras en el Anexo 2.1. Informe de respuestas a observaciones Hidrogeológicas "Planta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Fotovoltaica Parral" se informa que el área del proyecto se localiza en el sector sur del Sistema Hidrogeológico de Aprovechamiento Común (SHAC) Maule Medio Sur.

4.3. En relación con la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico se requiere:

4.4.1. Respecto al literal b), "la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento", se solicita al proponente en función de los elementos cuantitativos que genera el proyecto, comparar la situación con y sin proyecto para las distintas fases de proyecto, indicando lo siguiente:

- a) Aclarar la inconsistencia en la información presentada por el titular respecto de la circulación de los flujos vehiculares del proyecto en horario punta.
- b) En la Adenda se señala que los flujos mayores asociados al proyecto, especialmente en la fase de construcción, no circularán por zonas urbanas o pobladas durante los horarios punta (mañana, mediodía y tarde). No obstante, en el Informe de Vialidad se indica que el mayor grado de afectación de los flujos del proyecto sobre las vialidades se produciría entre las 7:30 y 8:30 horas, franja horaria que corresponde al horario punta mañana, debido a lo expuesto, se deberá aclarar la incongruencia y cuantificar la situación con y sin proyecto, para determinar si se restringe u obstruye la libre circulación, conectividad, aumento de los tiempos de desplazamiento de la población en lo que respecta a horarios y actividades propias de la zona.
- c) Se solicita que se indiquen las medidas que se implementarán durante la fase de construcción, ejecución y cierre del proyecto, considerando las condiciones de ingreso actualmente propuestas. Debido a la presentación de una nueva configuración para el acceso, informando que éste ya no se realizará por la Ruta L-810, sino que por un trazado distinto que contempla el tránsito por Calle Carlos Zurita y posteriormente por Avenida Ferrocarril. Cabe destacar que Calle Carlos Zurita es adyacente y paralela a un área de carácter urbano, y que se trata de un camino de tierra. A su vez, Avenida Ferrocarril constituye una vía interna de conexión hacia la Ruta L-850.

Este cambio en el trazado implica un incremento en el recorrido vehicular por sectores urbanos, lo que intensifica los efectos sobre el medio humano, particularmente en el sector Sur Poniente de la Población Inés Aragay. En consecuencia, dicha alternativa de ingreso al proyecto presentada en la Adenda, se emplazan en zonas geográficas distintas, por lo que, el proponente deberá realizar un análisis de magnitud, duración y extensión, verificando si se mantienen concordantes con los establecidos originalmente en la DIA, y justificar jurídicamente que con los antecedentes presentados, no se alteran partes, obras o acciones del proyecto, y/o se modifican en forma significativa la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales.

4.4. Se solicita presentar los antecedentes necesarios, que justifican y acrediten que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. El proponente deberá, respecto del componente arqueológico:

4.4.1. En consideración a lo presentado en el Anexo N°2.8 "Actualización Anexo 2.7 Caracterización Arqueológica" y la "Lista de Archivos de Georreferenciación de la caracterización", ambos de la Adenda, se deberá complementar los antecedentes para este componente, debido que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

originalmente el proyecto se instalaría en una superficie de 10,1 hectáreas, a la cual se le suman adicionalmente en la adenda, 0,3 hectáreas asociadas al nuevo acceso del proyecto, quedando una superficie total de 10,4 hectáreas.

En este contexto, en el Anexo 2.8 del Adenda, informe de inspección visual, se incorpora la superficie adicional del proyecto. No obstante, no se adjuntan los *tracks* de la prospección arqueológica realizada en el área asociada al nuevo acceso.

Por lo anterior, se solicita remitir el archivo digital en formato KMZ con los *tracks* obtenidos del navegador GPS durante la inspección visual arqueológica en la superficie adicional del proyecto (0,3 ha) correspondiente al nuevo acceso, con el fin de contar con la totalidad de la información necesaria para la evaluación del componente.

Asimismo, se solicita explicar y justificar si, desde la perspectiva del alcance y metodología de la caracterización arqueológica, la superficie adicional incorporada en la Adenda requiere o no un tratamiento diferenciado respecto del presentado originalmente, considerando los criterios técnicos aplicados en terreno.

- 4.4.2. En consideración a que la gran cantidad de hallazgos y sitios arqueológicos emplazados en las cercanías del proyecto, se solicita al proponente realizar, en el caso de una calificación ambiental favorable, una charla de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de los/as trabajadores/as del proyecto, quienes deberán recibir la correspondiente capacitación al momento de ingresar a la obra. Estas, deberán ser impartidas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, debiendo abordar el componente arqueológico que se podría encontrar en el área del proyecto, marco legal de protección y procedimientos a seguir en caso de hallazgo arqueológico no previsto.

Se deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles del ingreso del/de los trabajador/es, el/los informe/s de charla de inducción, elaborado por el/la arqueólogo/a, el cual deberá contener:

- a) Nombre y firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología que realizó la charla de inducción.
- b) Contenidos de la inducción y copia del material gráfico presentado.
- c) Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
- d) Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por las/los asistentes.
- e) Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, RUT, fecha de ingreso a la obra y firma de cada asistente.

- 4.5. Con relación a los antecedentes presentados por el proponente de la DIA y Adenda, que justifican a inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo con el siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundamentamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]
e)	[Antecedentes]
f)	[Antecedentes]
g)	[Antecedentes]
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	<i>[Antecedentes]</i>

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Respecto del Anexo 1.3 actualización del anexo 1.6 referente al Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita complementarlo con los siguientes antecedentes:

- a) Indicar sistemas de detección de emergencias con las que se contara en la fase de operación de proyecto, esto en relación con la baja cantidad de personal a estar presentes en el proyecto en comparación con las fases de operación o cierre.
- b) Presentar un plan de acción ante contingencias y emergencias con las medidas a implementar en la eventualidad de que sustancias nocivas/materiales entren en contacto con cauces de aguas superficiales. Además, se deberá incorporar al Servicio Nacional de Pesca regional dentro de las autoridades a las cuales dará aviso en caso de que ocurra la emergencia.

5.2. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla; Error! No se encuentra el origen de la referencia. - Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Fase del proyecto a la que aplica	<i>[Fase de construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	<i>[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

- 6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar			
Emisiones (abatimiento y control)			
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)			
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Partes, Obras y Acciones			
Requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho			
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar			
Emisiones (abatimiento y control)			
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente			
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantenimiento, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Abandono		
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos		
- fase de construcción		
- fase de operación		
- fase de Cierre		
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio		
- fase de construcción		
- fase de operación		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

- fase de Cierre			
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico			
- fase de construcción			
- fase de operación			
- fase de Cierre			
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural			
- fase de construcción			
- fase de operación			
- fase de Cierre			
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			

7. Compromisos Voluntarios

7.1. Respecto a los compromisos presentados en la DIA, Adenda y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda complementaria, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla X.n. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	[<i>Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”</i>] [<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Construcción/operación/cierre</i>]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [<i>Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo</i>]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [<i>El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda</i>] Forma: [<i>La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción</i>] Oportunidad: [<i>Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

	<i>indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

8. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 8.1. Se solicita al proponente rectificar el error en la individualización de la calle Av. Bernardo Barriga, ya que, corresponde es la Av. Patricio Blanco, se hace presente que la calle Av. Bernardo Barriga, es la que encuentra bajo la tuición de la Dirección Vialidad de la región del Maule.
- 8.2. Se solicita al proponente aclarar si las medidas de manejo ambiental, incluidas en el Anexo 24 de la adenda, serán implementadas por el proponente, en el caso de corresponder, su presentación deberá ser mediante un Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) utilizando de referencia la tabla adjunta en el punto 8 del presente Informe, y donde se incluya la descripción de su contenido, con la indicación precisa del lugar y momento en que se verificarán, así como los indicadores de cumplimiento, si corresponde.
- 8.3. Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.

La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Partes y obras del proyecto.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	AI arqueología.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Medio físico > Atmósfera > Calidad del aire > Área de influencia de calidad del aire	AI emisiones.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Medio físico > Hidrosfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	AI Hidrología.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	AI medio humano.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	AI Suelo.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	AI turismo.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	AI Paisaje.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	AI Vialidad.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Sitios prioritarios para la conservación > Área de influencia de sitios prioritarios para la conservación	Áreas prioritarias y sitios prioritarios.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	AI Ruido.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI flora.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI fauna.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Apéndice 7.15. Estaciones 2da campaña.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Estaciones de muestreo de fauna terrestre	Apéndice 7.14. Estaciones muestreo 1era campaña.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Arqueología > Tracks o recorridos	Track Arqueología.zip	Tiempo de ejecución del geoproceso excedido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>

Mauricio Falcón Albornoz
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PIJ

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>
Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167824320>